

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002654 DE 2016

**24 JUN 2016**

"Por la cual se corrige el Artículo Primero de la resolución No. 0000007 del 02 de enero de 2015, Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA AJUSTEV S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de Febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución N° 0000007 del 02 de enero de 2015, habilitó al establecimiento de comercio denominado CDA AJUSTEV S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor, ubicado en la calle 31 No. 43 A – 72 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia.

Que mediante oficio radicado con el número 20163210317162 del 18 de mayo de 2016, Cesar Julio Colorado Diaz, Representante legal de la sociedad C.D.A AJUSTEV S.A.S y del establecimiento de comercio denominado C.D.A AJUSTEV S.A.S, solicitó la corrección del Artículo Primero de la resolución No. 0000007 del 2 de enero de 2015 en el sentido de modificar la matrícula mercantil del establecimiento de comercio C.D.A AJUSTEV S.A.S por la matrícula mercantil No. 21-582629-02 registrada el 31 de diciembre de 2014, ya que en el momento de expedición de la Resolución No. 0000007 del 2 de enero de 2015 quedo registrada una matrícula mercantil que no pertenece al establecimiento de comercio C.D.A AJUSTEV S.A.S.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito, verificó los documentos aportados por la sociedad C.D.A AJUSTEV S.A.S, encontrando que es pertinente realizar la corrección,

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el Artículo Primero de la resolución No. 0000007 del 02 de enero de 2015 el cual queda de la siguiente manera:

PROPIETARIO:	C.D.A AJUSTEV S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	21-395146-12 del 28 de marzo de 2008.
NIT.	NIT 900209258-7
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	C.D.A AJUSTEV S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	21-582629-02 del 31 de diciembre de 2014
DIRECCIÓN:	Calle 31 No. 43 A - 72
MUNICIPIO:	Medellín, Antioquia.
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	LIVIANOS (1); MOTOCICLETAS (1)

0002654

**24 JUN 2016**

"Por la cual se corrige el Artículo Primero de la resolución No. 0000007 del 02 de enero de 2015, Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA AJUSTEV S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA: CINCO (5) VEHICULOS LIVIANOS (INCLUYENDO MOTOCARROS) POR HORA Y SEIS (6) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO TERCERO -** Los demás términos de la Resolución 1252 del 06 de abril de 2016, continúan vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO-** Notificar la presente resolución al señor Cesar Julio Colorado Diaz, Representante legal de la sociedad C.D.A AJUSTEV S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 21-395146-12 del 28 de marzo de 2008 y NIT 900209258-7 ubicado en la Calle 31 No. 43 A -72, de la ciudad de Medellín, Antioquia; conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación,

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C, a

**24 JUN 2016**

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Diego Fernando Tobón Gil – Profesional Subdirección de Tránsito  
Revisó: Luis Trinidad García. – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo  
Fecha de elaboración: 14/06/2016

NIT.899.999.055-4

### NOTIFICACION PERSONAL

En Medellín, a las 03:06 p.m., del día veinticinco (25) del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016), notifiqué personalmente al(a) señor(a) CESAR JULIO COLORADO DÍAZ identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 8.307.155 de Medellín, en su calidad de Gerente de la empresa C.D.A. AJUSTEV S.A.S., el contenido de la Resolución No. 0002654 del 24 de junio de 2016, "Por la cual se corrige el Artículo Primero de la resolución No. 0000007 del 02 de enero de 2015, Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA AJUSTEV S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

Al notificado se le hace entrega de una copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advierte que contra la misma, proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

NOTIFICADO

FIRMA

C.C. 8.307.155

TP.

DIRECCION Calle 31 # 43A-72.

CIUDAD Medellín

TELEFONO 3817777.

FECHA 25 Agosto 2016.

EL NOTIFICADOR

FIRMA

C.C. 59.597.293